

El Bolsón, 07 de mayo de 2026.-

AUTOS Y VISTOS: En los autos caratulados "**RICCIARDI, LUIS ALBERTO Y OTROS C/ ELIDORO, CONSTANCIO Y OTROS S/ ORDINARIO (MENSURA, DESLINDE, AMOJONAMIENTO Y SUBDIVISION DE INMUEBLE)**" (Exp. n° **EB-00562-C-0000**) se ha dictado sentencia interlocutoria en fecha 09/03/2026 resolviendo hacer lugar a la anotación de litis sobre el inmueble ubicado en el Paraje Mallín Ahogado PARCELA 281570 (20-1-281570). Que en tención a lo solicitado por los Dres. Gustavo Suarez y Germán Corbella en la presentación E0047 y la documental acompañada de la que surge que la parcela sobre la que debe recaer la medida es la N.C 20-1-* -281-572-0

RESUELVO: Aclarar el punto I del Resuelvo de la sentencia mencionada, el cual quedara redactada de la siguiente manera: "(...) I. HACER LUGAR a la medida cautelar solicitada por la señora Lidia Águila debiendo procederse a la ANOTACIÓN DE LITIS sobre el inmueble ubicado en el Paraje Mallín Ahogado PARCELA N.C 20-1-* -281-572-0.

Para su cumplimiento, LIBRESE OFICIO al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro, a fin de que se sirva tomar razón de la presente medida. (...)".-

Paola Bernardini
Jueza